

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

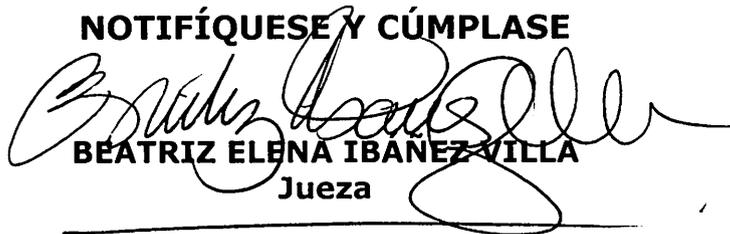
Clase: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Maryury Vargas Parrado
Demandado: Orlando Fabio Méndez Padilla
Radicado No. 255944089001-2021-00008-00

AUTO

Se pronuncia el despacho respecto de lo informado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía mediante oficio de 6 de abril de 2021, recibido en este juzgado el 7 de abril del año en curso, por medio del cual indican que se procedió a aplicar el embargo del 50% de cesantías, intereses de cesantías y cesantías retroactivas, que se encuentran acumuladas en la cuenta individual del ejecutado, único concepto administrado por dicha entidad sobre prestaciones sociales, y que por tanto, requiere se le informe sobre el giro de los dineros retenidos dado que la medida cautelar fue dirigida a la Policía Nacional. En ese orden y teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada dentro del presente asunto comprende el embargo y retención del salario como de las prestaciones sociales, en el porcentaje por ley definido; y dado que, la caja Promotora de vivienda Militar y de Policía administra únicamente el concepto de cesantías e intereses, se dispone que dicha entidad ponga a disposición de este despacho en la cuenta No. 255942042001 y para el proceso citado en referencia, los dineros retenidos.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. S-2021-014430 recibido el 10 de abril de 2021 por parte de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, por medio del cual informan al despacho el porcentaje que se aplicará como embargo del salario devengado por el ejecutado, teniendo en cuenta que ya existe sobre ese concepto una orden de embargo emanada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ovejas - Sucre dentro del proceso No. 2013-00123 en favor de Virginia Paola Guerra Arias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0021**. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy **12-MAYO-2021** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria